

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Este Boletín se publica todos los sábados. — Los que gusten suscribirse deberán verificarlo en la Secretaría de Cámara por precio de 8 rs cada trimestre, franco de porte. — Se insertarán *gratis* los comunicados y anuncios que remitan los señores eclesiásticos, siempre que obtengan la aprobación del Prelado. Todas las comunicaciones deberán franquearse previamente, sin cuyo requisito no se recibirán; y llevarán este sobre: *Al Director de EL BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma, en el Burgo.* — Los números sueltos se venden á 6 cuartos.

CIRCULAR DEL EXCMO. E ILMO. SEÑOR OBISPO DE BARCELONA.

«Habiendo examinado seriamente los tres primeros números que hasta ahora lleva publicados en esta ciudad el nuevo periódico titulado *La Píldora*, hemos venido en declarar que contienen especies impías, obscenas y denigrativas de los aspirantes al sacerdocio. En consecuencia reprobamos su lectura, y rogamos en especial á los padres de familia que vigilen con la mayor solicitud á fin de que sus hijos y dependientes no traguen el tósigo para sus almas con esta dorada píldora. — Al propio tiempo, amados hermanos, nos hacemos el deber de advertiros que *El Clamor Público*, periódico de Madrid, en el folletín de estos días inserta una novela titulada: *Eloisa y Abelardo*. Os rogamos por las entrañas de Jesucristo, y en caso necesario mandamos que os abstengais de la lectura de semejante producción; porque es altamente impía é inmoral, y no podría dejar de causar un lamentable estrago en vuestras almas. Horror causa el ver circular escritos que reprueban el derecho divino, eclesiástico, civil y hasta el natural. — De nuestro Palacio Episcopal de Barcelona, á los dos días del mes de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres. — José Domingo, Obispo de Barcelona. — P. M.

D. S. E. I., el Obispo mi señor, Antonio Portella, Presbítero, Secretario.»

—Leemos en la *Gaceta*:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — Habiéndose ampliado por Real decreto de 10 de setiembre del presente año de 1853 las calidades que exige el de 25 de Julio de 1851 para aspirar á piezas eclesiásticas en casos determinados, la Real Cámara ha acordado publicar de nuevo por término de un mes el deanato que se halla vacante en la Iglesia catedral de Lugo, á fin de recibir solicitudes de los que se muestren pretendientes, con arreglo al artículo 1.º del citado Real decreto de 10 de setiembre último. — De orden del M. R. Cardenal, Presidente, el Secretario, Antonio Gutierrez de los Rios.»

—«REAL CAMARA ECLESIASTICA. — Habiendo vacado una canongía de gracia en la Iglesia catedral de Sigüenza por fallecimiento de D. Juan Raposo, cuya provision corresponde á la Corona, y autorizada la Real Cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado el término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del Gobierno, para recibir memoriales de los que se muestren pretendientes á ella, y reunan los requisitos prevenidos en el artículo 8.º del Real decreto de 25 de Julio del año pasado de 1851 para la primera categoría que

está en turno y comprende á los Canónigos de oficio de colegiata que lleven 32 meses de residencia, y á los de gracia, que teniendo grado mayor, cuenten cuatro años y medio, y seis en defecto de aquel; debiendo acompañar las solicitudes con un extracto impreso de sus méritos y carrera.—Madrid 2 de diciembre de 1853.—De orden del M. R. Cardenal, Presidente, el Secretario, Antonio Gutierrez de los Rios.»

—Habiendo vacado una canongía de gracia en la santa Iglesia metropolitana de Toledo por fallecimiento de D. José Reguero Argüelles, cuya provision corresponde á la Corona, y autorizada la Real Cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado el término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del Gobierno, para recibir memoriales de los que se muestren pretendientes á ella, y reunan los requisitos prevenidos en el artículo 7.º del Real decreto de 25 de Julio del año pasado de

1851, para la segunda categoría que está en turno, y comprende á los Curas párrocos que teniendo grado mayor cuenten nueve años de servicio en el ministerio parroquial, ú once años y tres meses en defecto de aquel, debiendo haber desempeñado por espacio de año y medio curato de término, ó por tres de ascenso.—Madrid 2 de diciembre de 1853.—De orden del M. R. Cardenal, Presidente, el Secretario, Antonio Gutierrez de los Rios.»

—Mañana 18, cuarta dominica de Adviento, predicará en la Santa Iglesia Catedral el Licenciado D. Salvador Martin, Catedrático de Teología del Seminario Conciliar, y Secretario de Cámara del Ilmo. Sr. Obispo.

—Prévios los ejercicios acostumbrados, presididos por el Director espiritual del Seminario Conciliar, han recibido en este dia el Diaconado cuatro Subdiáconos; y la prima tonsura once seminaristas internos y diez y ocho externos.

OBISPADO DE OSMA.

Nos el doctor D. Luis Alvarez de Ron, abogado de los tribunales nacionales, Presbítero dignidad de chantre de la suprimida colegiata de Peñaranda de Duero, Provisor y Vicario general del Obispado de Osma, por el Ilmo. señor D. Fr. Vicente Horcos Sanmartin, Obispo del mismo, etc.

Hacemos saber: Que hallándonos autorizados por el referido Ilmo. señor Obispo para proceder á la enagenacion de bienes eclesiásticos acordada por el último Concordato en el párrafo cuarto del artículo treinta y cinco y sexto del treinta y ocho, hemos señalado para que tenga efecto la de las fincas que á continuacion se espresan, radicantes en la provincia de Soria, el dia quince de Enero venidero y hora de las diez de su mañana, cuyo remate se ha de verificar en subasta pública en la capital de este Obispado de Osma en los estrados de este tribunal, ante Nos, y por testimonio de uno de los notarios mayores del mismo, con intervencion del administrador de contribuciones de esta provincia, ó persona que le represente.

| Número del inventario | Fincas de menor cuantía. | Valor capital. | | Renta. | |
|-----------------------|--|----------------|------|---------|------|
| | | Rs. vn. | Mrs. | Rs. vn. | Mrs. |
| 2 | Una cuadra sita en el Burgo de Osma, parte integrante del convento de carmelitas de aquella villa, su capital mil setecientos cincuenta reales, rédito setenta reales. | 1750 | | 70 | |

- 3 Una heredad compuesta de ocho tierras de cuarenta y cuatro yugadas de cabida, sita en término de Candelichera, perteneciente al convento de san Agustín de Soria, su capital mil trescientos reales, réditos treinta y nueve rs. 1300 39
- 4 Una heredad compuesta de una cerrada y once pedazos de tierra de veinte y una y media yugadas de cabida, sita en el término de Nieva y Calderuela, procedente del convento de San Agustín de Soria, su capital setecientos ochenta y tres reales once maravedís, réditos veinte y tres con diez y siete mrs. 783 11 23 17
- 5 Una heredad en varios pedazos, se ignora su cabida, radicante en término de Arancon, procedente de los conventos religiosos y religiosas de Soria, su capital cinco mil cuatrocientos veinte y ocho reales tres maravedís, réditos ciento sesenta y cuatro reales diez y siete mrs. 5428 3 164 17
- 7 Una heredad en veinte y cinco pedazos de tierra de veinte y una fanegas diez celemines de cabida, sitas en término de Valdenarros, procedentes del convento de Dominicos de Soria; su capital mil trescientos reales, réditos treinta y nueve reales. 1300 39
- 8 Una heredad, se ignora su cabida, sita en término de Alcubilla de Avellaneda, procedente del monasterio de San Gerónimo de Espeja, su capital mil doscientos sesenta y tres reales veinte y cuatro maravedís, réditos treinta y siete con treinta y uno maravedís. 1263 24 37 31
- 9 Una heredad en varios pedazos de veinte yugadas de cabida, sita en término de Soria, donde llaman mojon de Roldan, procedente del convento de la Merced de dicha ciudad; su capital dos mil ciento treinta y tres reales, réditos cuarenta y siete reales. 2133 47
- 12 Una heredad que comprende dos casas y varios pedazos de tierra de veinte y dos fanegas de cabida, sitas en término y pueblo de Arancon, procedentes de Santa Clara de Soria; su capital seis mil setenta y cuatro reales y diez y siete maravedís, réditos ciento ochenta y dos con ocho maravedís. 6074 17 182 8
- 13 Una heredad compuesta de varios pedazos de tierra de cuarenta fanegas de cabida, sita en el término de la Alameda, procedente de dicho convento, su capital ocho mil doscientos veinte

- y cuatro reales y diez y siete maravedís, réditos doscientos cuarenta y seis reales con veinte y cinco maravedís. 8224 17 246 25
- 14 Una heredad compuesta de casa, huerto, arado y veinte y cuatro pedazos de tierra de sesenta y tres yugadas de cabida, sita en Alconaba y su término, procedente de dicho convento, su capital ocho mil quinientos veinte y cuatro reales seis maravedís; réditos doscientos cincuenta y cinco con veinte y cinco maravedís. 8524 6 255 25
- 15 Una heredad en varios pedazos de tierra, se ignora su cabida, sita en los términos de Cuellar de la Sierra y Aldealseñor, procedente de dicho convento, su capital dos mil quinientos ochenta y dos reales veinte y dos maravedís; réditos setenta y siete con diez y siete mrs. 2582 22 77 17
- 17 Una heredad compuesta de dos casas herreñales y huerta, corral y prados, y cuarenta y ocho pedazos de tierra de treinta fanegas de cabida, sita en término de Chavaler, procedentes de las religiosas de Santa Clara de Soria; su capital ocho mil seiscientos once reales veinte y seis maravedís, réditos doscientos cincuenta y ocho reales doce maravedís. 8611 26 258 12
- 19 Una heredad compuesta de una casa, dos cerradas, un prado y treinta y siete pedazos de tierra, de veinte y una fanega seis celemines de cabida, sita en Cortos y su término, procedente de dicho convento; su capital seis mil seiscientos cincuenta y siete reales diez y siete maravedís, réditos ciento noventa y nueve y veinte y cinco maravedís. 6657 17 199 25
- 20 Una heredad compuesta de catorce pedazos de tierra, de diez y nueve yugadas de cabida, sita en término de Caravantes, procedente de dicho convento, su capital tres mil novecientos ochenta reales con veinte y cuatro maravedís, réditos ciento diez y nueve con quince maravedís. 3980 24 119 15
- 23 Una heredad compuesta de una casa, un huerto y ocho pedazos de tierra de veinte y cinco fanegas de cabida, sita en los pueblos y términos de Fuentelsaz y Aylloncillo, procedentes del convento de religiosas de Santa Clara de Soria; su capital seis mil reales, réditos ciento ochenta reales. 6000 180
- 24 Una heredad compuesta de un huerto, una suerte de prado, un linar, un herreñal y treinta y

- cinco pedazos de tierra de veinte y cinco fanegas de cabida, sita en término del lugar de Fuentelsaz, procedente de dicho convento; su capital tres mil ciento treinta y tres reales, réditos noventa y cuatro reales. 3133
- 25 Una heredad compuesta de una casa, un huerto, una era y cuarenta y tres pedazos de tierra, de veinte y dos fanegas, seis celemines de cabida, sita en Fuentetecha y su término, procedente de dicho convento; su capital cuatro mil setecientos veinte y cuatro reales diez y siete mrs.; réditos ciento cuarenta y un reales y veinte y cinco maravedís. 4724 17 141 25
- 26 Una heredad, se ignora su cabida, sita en término de Fuentetova, procedente de dicho convento; su capital trescientos noventa reales diez y siete maravedís, réditos once reales veinte y cinco maravedís. 390 17 11 25
- 27 Una heredad compuesta de un herreñal, una era y diez y siete pedazos de tierra, de veinte y seis fanegas de cabida, sita en el término de Ledesma, procedente de dicho convento; su capital siete mil ochocientos treinta y tres reales; réditos doscientos treinta y cinco reales. 7853 235
- 29 Una heredad compuesta de una casa, un casar, un prado, un pajar, un herreñalito y cincuenta y nueve pedazos de tierra de treinta y nueve fanegas de cabida, sita en el lugar de Nieva y su término, procedente de dicho convento; su capital seis mil reales; réditos ciento ochenta reales. 6000 180
- 30 Una heredad compuesta de un herreñal, un huerto y veinte y un pedazos de tierra de ocho fanegas de cabida, sita en término de Ojuel, su capital tres mil quinientos setenta y tres reales veinte y ocho maravedís; réditos ciento siete con ocho maravedís. 3573 28 107 8
- 31 Una heredad de quince fanegas de cabida, sita en el término de Ontalvilla de Valcorba, procedente del convento de santa Clara de Soria, su capital cinco mil doscientos reales; réditos ciento cincuenta y seis. 5200 156
- 32 Una heredad compuesta de dos casas, dos prados, un huerto, era y cincuenta pedazos de tierra de cuarenta y dos fanegas de cabida, sita en término de Pinilla de Caradueña, procedente de dicho convento, su capital siete mil

| | | | |
|----|--|---------------|-----|
| | ochocientos treinta y tres reales; réditos doscientos treinta y cinco reales. | 7833 | 235 |
| 33 | Una heredad en varios pedazos de tierra de veinte y tres fanegas y dos celemines de cabida, sita en término de Reznos, procedente de dicho convento; su capital seis mil treinta y ocho reales diez y ocho maravedís; réditos ciento setenta y nueve con seis maravedís. | 6038 18 179 6 | |

(Continuará.)

ANUNCIO.

DEBERES Y ESPIRITU DE LOS ECLESIASTICOS.

OBRA ESCRITA EN ITALIANO

POR EL PREBOSTE ANTONIO RICARDI,

y traducida en castellano de la última edicion publicada en Milan.

Entre tantas producciones sagradas y profanas como en esta época de libertad de imprenta (mejor pudiéramos llamar soltura de pluma) han salido á la luz pública, y que no siempre han correspondido á los pomposos títulos con que se manifestáran, hay una que descuella en el dia por su objeto, por sus formas, por el estilo castizo, y al mismo tiempo vivo y penetrante con que se halla redactada, teniendo en su favor hasta la oportunidad de la ocasion en que sale. Decimos esto, porque dirigiéndose, segun su título, al uso de los Seminarios conciliares, ahora que en nuestra patria se plantean estos de un modo especial y digno de los Prelados que la Divina Providencia nos legára en su misericordia, despues de tantas vicisitudes porque la Iglesia española ha atravesado, es ocasion oportuna, en verdad, ofrecerles una obra que podemos llamar única en su clase. Tal es la que con el adecuado título de **Deberes y espíritu de los**

Eclesiásticos escribió en italiano el Preboste ANTONIO RICARDI, y ahora sale traducida en nuestra rica lengua castellana de la última edicion de Milan. «El título de esta obra, como dicen muy bien los editores españoles, manifiesta su importancia, y únicamente se podrá ocultar á los que no conozcan cuáles son los vastísimos deberes y el sublime espíritu del sacerdocio. Y si en todos tiempos y naciones ha hecho este un papel tan principal en la sociedad humana, ¿que será en la época actual cuando desquiciado el mundo entero y próximo á una ruina espantosa, todos los hombres cuerdos conocen no haber mas ánora de salvacion que el cristianismo, ni mas regeneradores verdaderos y seguros que los Ministros de esa Religion Divina? Pero para que puedan desempeñar cumplidamente este altísimo encargo, es preciso que conozcan á fondo la santidad de su estado, los dotes que requiere, los deberes que lleva consigo, las virtudes que impo-

ne, y los vicios y defectos que manda evitar. Tal es el fin que se propuso el sabio y piadoso sacerdote italiano ANTONIO RICARDI al publicar el libro de los **Deberes y espíritu de los Eclesiásticos**, libro tan apreciado, que en pocos años se han despachado tres copiosas ediciones de él en Italia. Aunque su autor le destinó para uso de los Seminarios, es provechosísimo para todos los sacerdotes por encerrar sumaria y sábiamente dispuestas todas las partes de la doctrina de santificación y perfección sacerdotal..... Parece á primera vista que el libro del Presbítero RICARDI no es mas que un tratado eclesiástico; pero leyéndole con atención se descubre en todo él un pensamiento grande y generoso, y se advierte que el autor comprendía bien que la santificación de los pueblos, y por consiguiente su moralidad y felicidad social dependen de la santificación y perfección de los sacerdotes por la influencia que corresponde al sacerdocio en las sociedades humanas..... Las virtudes del sacerdocio son su gloria, y aun en las épocas mas turbulentas siempre da ejemplos de virtud. Pero nunca ha sido mas necesario procurar realzar estas virtudes y avivar el espíritu eclesiástico que en el siglo presente, en que á las feroces persecuciones antiguas se han sustituido el escarnio, la befa, el desprecio y las vejaciones. Para rechazar esas armas dañinas es necesario que el sacerdocio penetrado de su espíritu propio le muestre en su doctrina y en sus obras, á fin de que con la pureza de aquella y la heroicidad de estas reduzca á sus enemigos á no poder decir nada malo de los sacerdotes sino maligna y calumniosamente.

»En cuanto á la utilidad que los alumnos de los Seminarios sacarán de este excelente Tratado, no hay para que detenerse á ponderarlo. Basta pasar la vis-

ta por el índice y ver las materias que se tocan, para convencerse de que el autor haciendo el oficio de solícita abeja, ha depositado en este libro poco voluminoso el dulce y nutritivo jugo de muchas escogidas y aromáticas flores. Quien le lea y estudie, puede estar seguro de que sabe lo mas esencial que hay que saber sobre la excelencia, los deberes y el espíritu del sacerdocio, ahorrándose mucho tiempo y trabajo y no pequeños dispendios.»

Hemos transcrito los anteriores párrafos entrecomados de la advertencia de los editores de esta obra, por creer no podíamos decir cosa mejor en su elogio, animando así á todos los Eclesiásticos de la Diócesis á tomar un libro del que, sino podemos decir lo que un escritor afirma de la obra del piadoso Kempis «es el mejor libro que ha salido de la mano de los hombres», bien podemos asegurar es uno de los mejores que se han escrito jamás sobre tan interesante materia, y que su autor parece indudablemente movido por el Señor para renovar con él el espíritu de sus Ministros algun tanto apagado en la época presente por la fuerza ineluctable de sus aciagas y calamitosas circunstancias. No lo dudeis, venerables sacerdotes, la Divina Providencia que vela siempre sobre su amada Iglesia y sus pastores, que en todos tiempos ha resucitado esforzados adalides en el campo de la discusión eclesiástica para defender la católica doctrina de los furiosos ataques de sus encarnizados enemigos, para afianzar mas y mas la fe de sus sagrados dogmas, restablecer los cánones de disciplina y arreglar lo que creyera conveniente á la sana moral y buenas costumbres, ha inspirado, segun nuestro juicio, al autor del libro que encomiamos para que en este siglo de materialismo é indiferencia, produzca su lectura los saludables frutos de bendición que, á no dudarlo, infundirá en los corazones de

cuantos mediten atentamente sus máximas. Sí, respetables sacerdotes, el libro de los **Deberes y espíritu de los Eclesiásticos**, encierra sus tancialmente en un pequeño volumen cuanto los Santos Padres y otros AA. piadosos han escrito en todas épocas de un modo lato y difuso, acerca del sublime estado del sacerdocio, cuyo enorme peso y gravísima carga es formidable aun á los hombros angélicos, según la espresion de san Juan Crisóstomo. De aquí la inapreciable ventaja, como ya se ha insinuado, de poder cómodamente instruirnos cada uno en nuestros propios deberes, ocurriendo así al cansancio que naturalmente resulta de registrar voluminosas obras á las que, por desgracia, no hay ya el gusto de leer que en otro tiempo, no lejano, se tenia; todo, nacido sin duda, como una consecuencia necesaria de las ideas dominantes en el presente siglo que han engendrado un fastidio verdaderamente fatal, á lo que cuesta un poco de trabajo, aunque de ello resultará los mas abundantes frutos. Ahora se quiere aprender mucho estudiando poco, saber todas las ciencias tomando algo de cada cual sin profundizar ninguna. En fin, es el siglo del vapor, y como en vapor se quiere proceder en todo. Por esto sin duda el Presbitero RICARDI quiso dar á la prensa una obra pequeña en sus dimensiones, aunque grande en los asuntos que toca y de un modo tal que podemos llamar nuevo.

Mas no se juzgue que el piadoso pensamiento de publicar este anuncio ha sido parto del que escribe estos renglones: es de un mas alto personaje, de un sujeto mas caracterizado: es de nuestro Ilustrísimo y dignísimo Prelado cuyo ardoroso celo por la grey encomendada á su cargo se manifiesta en la ocasion presente de un modo especial y terminante, queriendo que sus hijos predilectos, sus colaboradores en la viña que cultiva infa-

tigable tengan en este libro un medio fácil y espedito para instruirse lo bastante en el modo de desempeñar sus obligaciones pastorales, practicando exactamente su doctrina y los saludables avisos que contiene. Por esta razon ha mandado S. S. I. que se inserte este anuncio en su Boletin Diocesano, recomendando encarecidamente á todos sus Eclesiásticos y Seminaristas se provean de la obra del Preboste ANTONIO RICARDI, rica verdaderamente en máximas cristianas, pudiéndole llamar con razon un libro de oro. Leedle, Ministros del Señor, el mas pequeño de todos se atreve á suplicároslo: leedle otra y otra vez, y cada página será para vosotros como una chispa, cuyo sagrado fuego encenderá en vuestros corazones la mas grande hoguera de amor divino, de celo por la salud de las almas y de un eficaz deseo para conseguir la vuestra, blanco principal á que debendirigirse todos nuestros esfuerzos; pues como dice la Sagrada Escritura, el que no es bueno para sí ¿cómo lo será para otros? Leed, repetiré mil veces, tan precioso librito y no dudo experimentaréis los benéficos efectos que van indicados.

Consta el mencionado libro de un tomo en 4.º menor, de 450 páginas, de letra clara y papel fino.

El que desee adquirirle se dirigirá á la imprenta de este *Boletin*.

Su precio es el de 26 rs. en tafite; 18 en pasta, y 16 en media pasta. Por una gracia especial de sus editores en favor de los señores Eclesiásticos de este Obispado, se rebaja 1 real y 26 mrs. en ejemplar.

BURGO DE OSMA.

IMPRESA DE JOSE R. CALLEJA.